



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

EXPEDIENTE:

CDHEC/2/2014/---/Q

ASUNTO:

Visita de inspección de Centro Penitenciario San Pedro.

AUTORIDAD RESPONSABLE:

Director del Centro Penitenciario San Pedro.

RECOMENDACIÓN NÚMERO 124/2014

En la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, a 5 de noviembre de 2014, en virtud de que la Segunda Visitaduría Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, ha concluido la investigación realizada con motivo de la visita de inspección que personal de esta Comisión realizó al Centro Penitenciario San Pedro, con el objeto de supervisar el respeto a los derechos humanos en el sistema penitenciario de las personas que se encuentran reclusas, de la cual se formó el expediente número CDHEC/2/2014/---/Q, con fundamento en el artículo 124 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se elaboró el proyecto que, con base en el artículo 127 del ordenamiento invocado, se turnó al Visitador General de esta Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que, finalmente, en apego a los artículos 195 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 1, 2, fracción XIX, 3, 20 fracciones I, III, IV, IX, XII y XIV 37 fracción V, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza y 99 del Reglamento Interior de esta Comisión, el suscrito en mi calidad de Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, he considerado lo siguiente:





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza es un organismo público autónomo que, de conformidad con los artículos 1 y 18 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, tiene por objeto, entre otros, los siguientes:

- I.- Establecer las bases y los principios fundamentales para regular el estudio, la promoción, divulgación y protección de los Derechos Humanos en el Estado;
- II.- Estudiar, promover, divulgar y proteger, con base en los principios que rigen su actuación, los Derechos Humanos de todas las personas que se encuentren en el territorio del Estado;
- III.- Coadyuvar al establecimiento de las garantías necesarias para asegurar que los Derechos Humanos de las personas que se encuentren en el territorio del Estado de Coahuila de Zaragoza, sean reales, equitativos y efectivos.

SEGUNDO.- Que para el cumplimiento de su objeto, la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con el artículo 20 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, tiene, entre otros, las atribuciones siguientes:

- I.- Estudiar, analizar, investigar y determinar la existencia, en los términos previstos por esta ley, de presuntas violaciones de Derechos Humanos, por actos u omisiones de autoridades administrativas de carácter estatal y municipal;
- III.- Substanciar los procedimientos que correspondan, en los términos previstos por esta ley y demás disposiciones aplicables;





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

IV.- Formular recomendaciones públicas particulares, derivadas de los procedimientos iniciados de oficio o a petición de parte, mismas que no serán vinculatorias;

IX.- Supervisar el respeto a los Derechos Humanos en el sistema penitenciario, carcelario y de readaptación social, así como en los centros de internamiento médico, psiquiátrico y cualquier otro que la autoridad destine para la reclusión de personas en el Estado;

XII.- Impulsar la observancia de los Derechos Humanos en el Estado, así como proteger y velar por el respeto a la dignidad humana para evitar toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, discapacidad, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales diversas, el estado civil o cualquier otra que atente contra los Derechos Humanos, que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; y

XIV.- Promover ante las dependencias y entidades públicas la ejecución de acciones tendientes a garantizar el ejercicio real, efectivo y equitativo de los Derechos Humanos.

TERCERO.- Con la facultad que me otorga el artículo 37, fracciones II y V, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, he resuelto emitir, en mi carácter de Presidente, la presente Recomendación, atendiendo a lo siguiente:

HECHOS VIOLATORIOS DE DERECHOS HUMANOS.

En ejercicio de las facultades que el artículo 20, fracción IX, incisos a, b, c, d y e de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza confiere a esta Comisión y en cumplimiento al programa anual de supervisión al sistema penitenciario, carcelario y de readaptación social, así como en los centros de internamiento médico, psiquiátrico y cualquier otro que la autoridad destine para la reclusión de personas en el Estado, el 28 de mayo de 2014, se efectuó una visita de supervisión a las instalaciones del Centro Penitenciario San Pedro, detectándose irregularidades en las condiciones materiales en que se encuentra así





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

como en el trato de las personas que ahí ingresan, que atentan contra el respeto a los derechos humanos de las personas que se encuentran recluidas.

EVIDENCIAS QUE DEMUESTRAN LA VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS.

Las evidencias presentadas y las obtenidas por esta Comisión, respecto de los hechos señalados, son las siguientes:

- 1.- Acta circunstanciada de la visita realizada por personal de esta Comisión el 28 de mayo de 2014, en la que se hacen constar las condiciones materiales que imperan en el Centro Penitenciario San Pedro.
- 2.- Entrevistas realizadas al Director, a los titulares de las áreas de seguridad y custodia, pedagogía, jurídica y área médica del Centro Penitenciario San Pedro, de fechas 2 de junio de 2014.
- 3.- Reseña fotográfica del inmueble revisado, en la que se observan las condiciones materiales que prevalecen en el citado centro penitenciario.

SITUACIÓN JURÍDICA GENERADA POR LA VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y EL CONTEXTO EN EL QUE LOS HECHOS SE GENERARON.

El análisis del expediente que nos ocupa, conduce a la certeza de que se violan los derechos humanos, de aquéllas personas quienes, con motivo de encontrarse sujetos a prisión preventiva por presuntamente haber cometido un delito o de encontrarse privados de su libertad con motivo de una sentencia condenatoria ejecutoriada, permanecen en las instalaciones que ocupa el Centro Penitenciario San Pedro.





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

El artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución establece.

Asimismo, establece que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Por ello, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad y, en consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Las detenciones de las personas deben darse en condiciones que respeten su dignidad y derechos inherentes que tiene todo individuo, por el sólo hecho de serlo, cualquier situación material o humana que atente contra dicha dignidad, es violatoria de los derechos fundamentales de los seres humanos, además de que supondría una sanción extralegal que ninguna norma autoriza y, por el contrario, devienen en contravenciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los Convenios Internacionales adoptados por el Estado Mexicano y que, por tanto, resultan de observancia obligatoria en toda la República.

Bajo esta premisa, conviene dejar establecido que el centro penitenciario tiene por finalidad, mantener privado de su libertad al infractor de alguno de los ordenamientos penales vigentes; sin embargo, esta circunstancia no constituye un argumento válido para que un particular detenido, sea privado de las condiciones elementales que hagan tolerable su estancia en ese lugar, aun cuando esa detención sea por un periodo relativamente corto.





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

En efecto, la privación de la libertad persigue como fin, afectar la libertad de la persona para deambular libremente y no la de privarle de otros derechos, pues resulta erróneo pensar, que un infractor por ser un persona que presuntamente ha cometido un delito o ha sido condenado a una pena de prisión con motivo de una sentencia condenatoria con carácter de cosa juzgada, deba ser castigado sin miramientos y por tanto, considerarse el lugar de prisión como un espacio de olvido para las autoridades encargadas de estos lugares.

OBSERVACIONES, ADMINICULACIÓN DE PRUEBAS Y RAZONAMIENTOS LÓGICO-JURÍDICOS Y DE EQUIDAD EN LOS QUE SE SOPORTE LA CONVICCIÓN SOBRE LA VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS RECLAMADA.

En la visita de supervisión penitenciaria, efectuada al Centro Penitenciario San Pedro, se detectaron irregularidades que resultan atentatorias a los derechos fundamentales de quienes son detenidos en esas instalaciones, mismas que quedaron asentadas en el acta levantada por el personal de esta Comisión, relativas a las condiciones materiales del inmueble así como al respeto a los derechos humanos en el sistema penitenciario de las personas que se encuentran reclusas, actas las cuales son del siguiente tenor:

ENTREVISTA AL DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO

"De acuerdo con la entrevista con el Director del Centro Penitenciario San Pedro, A1, realizada el 02 de junio de 2014, quien a la fecha de la entrevista llevaba en el cargo un año un mes, el centro se construyó en el año de 1987, con una superficie de terreno de 12,000 metros cuadrados y construida de 10,000 metros cuadrados, sin remodelaciones en el último año, al momento de la visita, respecto del fuero común, no tenía personas en el área de indiciados, 6 procesados, 1 sentenciado, 79 sentenciados ejecutoriados y, respecto del fuero federal, no había ninguna persona, concluyendo lo siguiente:

Población en el momento de la visita 86

Población que ingresó durante el año 12

Población que egresó durante el año 23

Por lo que hace a las calificaciones de los indicadores a evaluar, el referido funcionario manifestó lo siguiente:





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Derechos relacionados con la situación jurídica del interno (I)

1. *La división de internos del fuero común y del fuero federal. Inexistente*
2. *La separación de internos en procesados, indiciados y sentenciados. Muy Bien*
3. *La clasificación criminológica de reos. Muy Bien*
4. *Otorgamiento de beneficios de preliberación o remisión parcial de la sanción.*
5. *Otro (Especificar) Inexistente*

Derechos Humanos que garantizan una estancia digna y segura. (Módulos) (II)

1. *Área de Trabajo Social. Muy Bien*
2. *Entrevista Trabajo Social al Ingresado. Muy Bien*
3. *Seguimiento al Interno durante su estancia. Muy Bien*
4. *Lleva a cabo visitas familiares. Muy Bien*
5. *Área Médica. Muy Bien*
6. *Área Psicológica. Inexistente*
7. *Área Psiquiátrica. Inexistente*
8. *Área Criminológica. Inexistente*
9. *Área Jurídica. Muy Bien*
10. *Condiciones materiales (módulos). Bien*
11. *Estado de los colchones (módulos). Bien*
12. *Estado de la ropa de cama (módulos). Bien*
13. *Luz eléctrica (módulos). Mal*
14. *Luz natural (módulos). Muy Bien*
15. *Ventilación (módulos). Muy Bien*
16. *Sanitarios (módulos). Bien*
17. *Estado de las llaves de los lavabos de los baños (módulos). Mal*
18. *Estado de las llaves de las regaderas de los (módulos). Mal*
19. *Agua potable (módulos). Muy Bien*
20. *Agua corriente (módulos). Muy Bien*
21. *Agua caliente (módulos). Inexistente*
22. *Mantenimiento (módulos). Muy Bien*
23. *Higiene (módulos). Muy Bien*
24. *Condiciones materiales (cocina). Muy Bien*
25. *Estado de la estufa o estufas. Muy Bien*
26. *Estado del refrigerador o refrigeradores. Muy Bien*
27. *Estado del congelador o congeladores. Muy Bien*
28. *Agua potable (cocina). Muy Bien*
29. *Agua corriente (cocina). Muy Bien*
30. *Luz eléctrica (cocina). Muy Bien*
31. *Luz natural (cocina). Muy Bien*
32. *Ventilación (cocina). Muy Bien*
33. *Mantenimiento (cocina). Muy Bien*
34. *Higiene (cocina). Muy Bien*
35. *Estado de los utensilios de cocina ollas, sartenes, cucharas, palas, etc. Muy Bien*
36. *Número utensilios de cocina. Muy Bien*
37. *Estado de las cucharas, palas, etc. (para cocinar). Muy Bien*





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

38. Estado de los sartenes (para cocinar). *Muy Bien*
39. Estado de las ollas (para cocinar). *Muy Bien*
40. Estado de los platos, vasos y cubiertos. *Muy Bien*
41. Calidad de alimentos. *Muy Bien*
42. Cantidad de alimentos. *Muy Bien*
43. Distribución adecuada de alimentos. *Muy Bien*
44. Porciones de alimentos. *Muy Bien*
45. Frescura de alimentos. *Muy Bien*
46. Conservación de alimentos. *Muy Bien*
47. Condiciones materiales del comedor. *Bien*
48. Luz eléctrica (comedor). *Bien*
49. Luz natural (comedor). *Bien*
50. Mantenimiento (comedor). *Bien*
51. Higiene (comedor). *Bien*
52. Confianza de los internos para pedir audiencia a las autoridades. *Bien*
53. Otro (Especificar).

Derechos Humanos que garantizan su integridad física y moral (Espacios de Segregación) (III)

1. Espacio para el número de Internos. *Muy Bien*
2. Condiciones materiales (espacios de aislamiento). *Muy Bien*
3. Tamaño de los espacios de segregación. *Muy Bien*
4. Colchones (espacios de segregación). *Muy Bien*
5. Ropa de cama (espacios de segregación). *Muy Bien*
6. Luz eléctrica (espacios de segregación). *Muy Bien*
7. Luz natural (espacios de segregación). *Muy Bien*
8. Ventilación (espacios de segregación). *Muy Bien*
9. Agua corriente (espacios de segregación). *Muy Bien*
10. Sanitarios (espacios de segregación). *Muy Bien*
11. Llaves de lavabos (espacios de segregación). *Muy Bien*
12. Regaderas (espacios de segregación). *Muy Bien*
13. Llaves de Regadera (espacios de segregación). *Muy Bien*
14. Mantenimiento (espacios de segregación). *Muy Bien*
15. Higiene (espacios de segregación). *Muy Bien*
16. Otro (Especificar).

Derechos Humanos que garantizan el desarrollo de actividades productivas y educativas (IV).

1. Programación de actividades diarias para los internos. *Muy Bien*
2. Capacitación para el trabajo en el Centro. *Muy Bien*
3. Actividades productivas que lleva a cabo el interno. *Muy Bien*
4. Actividades recreativas que lleva a cabo el interno. *Muy Bien*
5. Calidad de las actividades productivas que lleva a cabo el interno. *Muy Bien*
6. Necesidades de toda la población en talleres. *Bien*
7. Calidad de las actividades recreativas que lleva a cabo el interno. *Muy Bien*





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

8. *Condiciones materiales de los talleres. Muy Bien*
9. *Mesas de trabajo (talleres). Muy Bien*
10. *Sillas para trabajar (talleres). Muy Bien*
11. *Luz eléctrica (talleres). Muy Bien*
12. *Luz natural (talleres). Muy Bien*
13. *Ventilación (talleres). Muy Bien*
14. *Higiene (talleres). Muy Bien*
15. *Herramientas de trabajo (talleres). Muy Bien*
16. *Materia prima o material de trabajo. Muy Bien*
17. *Resguardo de Herramientas (talleres). Muy Bien*
18. *Mantenimiento (talleres). Muy Bien*
19. *Instrumentos de Trabajo en Talleres. Muy Bien*
20. *Medidas de seguridad para trabajar (talleres). Muy Bien*
21. *Educación escolar para los Internos. Muy Bien*
22. *Condiciones materiales (aulas de clase). Muy Bien*
23. *Necesidades de toda la Población en aulas. Muy Bien*
24. *Pizarrones (aulas de clase). Muy Bien*
25. *Mesa-bancos o escritorios (aulas de clase). Muy Bien*
26. *Sillas (aulas de clase). Muy Bien*
27. *Luz eléctrica (aulas de clase). Muy Bien*
28. *Luz natural (aulas de clase). Muy Bien*
29. *Ventilación (aulas de clase). Muy Bien*
30. *Material didáctico (aulas de clase). Muy Bien*
31. *Mantenimiento (aulas de clase). Muy Bien*
32. *Higiene (aulas de clase). Muy Bien*
33. *Condiciones materiales (biblioteca). Muy Bien*
34. *Mesa-bancos o escritorios (Biblioteca). Muy Bien*
35. *Número de libros (Biblioteca). Muy Bien*
36. *Sillas (Biblioteca). Muy Bien*
37. *Luz eléctrica (Biblioteca). Muy Bien*
38. *Luz natural (Biblioteca). Muy Bien*
39. *Ventilación (Biblioteca). Muy Bien*
40. *Mantenimiento (Biblioteca). Muy Bien*
41. *Higiene (Biblioteca). Muy Bien*
42. *Otro (Especificar).*

Derechos Humanos que garantizan la vinculación social del interno (V)

1. *Respeto a horario y días de visita íntima. Muy Bien*
2. *Condiciones materiales de los espacios de visita íntima. Muy Bien*
3. *Privacidad (espacios de visita íntima). Muy Bien*
4. *Colchones (espacios de visita íntima). Muy Bien*
5. *Ropa de Cama (espacios de visita íntima). Muy Bien*
6. *Luz Artificial (espacios de visita íntima). Muy Bien*
7. *Luz natural (espacios de visita íntima). Muy Bien*
8. *Ventilación (espacios de visita íntima). Muy Bien*





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

9. *Sanitarios (espacios de visita íntima). Muy Bien*
10. *Llaves de lavabos (espacios de visita íntima). Muy Bien*
11. *Higiene (espacios de visita íntima). Muy Bien*
12. *Mantenimiento (espacios de visita íntima). Muy Bien*
13. *Respeto al horario y días de Visita Familiar. Muy Bien*
14. *Condiciones materiales de los espacios de Visita Familiar. Muy Bien*
15. *Comunicación con el exterior. Muy Bien*
16. *Teléfono para uso de los internos. Muy Bien*
17. *Correspondencia. Muy Bien*
18. *Otro (Especificar).*

Mantenimiento del Orden y la Aplicación de Medidas (VI).

1. *Difusión del Reglamento del Centro a Custodios. Muy Bien*
2. *Vigilancia a los Internos. Muy Bien*
3. *Difusión del Reglamento del Centro a Internos. Muy Bien*
4. *Aplicación de criterios legales para la imposición de sanciones a los Reos. Muy Bien*
5. *Funcionamiento del Consejo Técnico Interdisciplinario. Muy Bien*
6. *Otro (Especificar).*

Derechos Humanos de grupos especiales dentro de Instituciones Penitenciarias (VII)

1. *Adultos mayores. Muy Bien*
2. *Personas que viven con VIH o SIDA. Inexistente*
3. *Personas adictas a la droga. Muy Bien*
4. *Personas discapacitadas. Inexistente*
5. *Enfermos mentales. Inexistente*
6. *Homosexuales. Muy Bien*
7. *Indígenas. Inexistente*
8. *Otro (Especificar)*

1.- *Enumere tres de las actividades productivas que llevan a cabo los reclusos y cuántos de ellos participan en ellas.*

- *Carpintería-----50 personas*
- *Artesanía-----14 personas*

2.- *Enumere tres de las actividades recreativas que llevan a cabo los reclusos*

- *Torneos Deportivos-----55 personas*
- *Lectura-----15 personas*
- *Pintura-----3 personas*
- *Música-----8 personas*
- *Literatura-----2 personas*

3.- *¿Predominan las actividades productivas sobre las recreativas? Si*

4.- *¿Entrevista el área de Trabajo Social al ingresado? Si*

5.- *¿Le da seguimiento esta área al interno durante su estancia? Si*

6.- *¿Realiza el área de Trabajo Social visitas a los familiares del interno? Si*

7.- *¿Existe una atención integral: social, médica, psicológica, psiquiátrica para el interno? Si*





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

- 8.- *Se difunde el Reglamento del Centro o Residencia a Custodios? Si*
- 9.- *Se difunde el Reglamento del Centro o Residencia a Internos? Si*
- 10.- *¿Existe suficiente espacio para el número de internos que pueblan este Centro? Si*
- 11.- *¿Se lleva a cabo una clasificación criminológica de reos? Si*
- 12.- *¿Existe una división de internos del fuero común y del fuero federal? No aplica*
- 13.- *¿Existe una clasificación de presos en: procesados? Si*
- 14.- *¿Existe una clasificación de presos en: indiciados? Si*
- 15.- *¿Existe una clasificación de presos en: sentenciados? Si*
- 16.- *¿Qué faltaría para cubrir las necesidades materiales de los módulos? Pintura y eléctricos (focos, llaves y regaderas)*
- 17.- *¿Qué faltaría para mejorar el mantenimiento de los módulos? Nada*
- 18.- *¿Qué faltaría para mejorar la higiene de los módulos? Nada*
- 19.- *¿Qué faltaría para cubrir las necesidades materiales de la cocina? Nada*
- 20.- *¿Qué faltaría para mejorar el mantenimiento de la cocina? Nada*
- 21.- *¿Qué faltaría para mejorar la higiene de la cocina? Nada*
- 22.- *¿Qué faltaría para cubrir las necesidades materiales de los comedores? Nada*
- 23.- *¿Qué faltaría para mejorar el mantenimiento de los comedores? Nada*
- 24.- *¿Qué faltaría para mejorar la higiene de los comedores? Nada*
- 25.- *¿Existen talleres en el Centro o Residencia? Si*
En caso de que la respuesta sea afirmativa:
- 26.- *¿Cuáles talleres son esos? ¿Cuántas personas participan en ellos? ¿Quiénes imparten esos talleres?*
- Carpintería-----_personas-----internos
- Artesanía-----_personas-----internos
- 27.- *¿Cubren esos talleres las necesidades de toda la población? Si*
- 28.- *¿Cuentan los talleres con suficientes instrumentos de trabajo? Si*
- 29.- *¿Qué faltaría para cubrir las necesidades materiales de los talleres? Maquinaria y Herramienta diversa*
- 30.- *¿Qué faltaría para mejorar el mantenimiento de los talleres? Restaurar parte del techo*
- 31.- *¿Qué faltaría para mejorar la higiene de los talleres? Algunas veces material de limpieza*
- 32.- *¿Existen clases de instrucción educativa en el Centro o Residencia? Si*
- 33.- *¿Qué grados escolares cubren esas clases?*
- Alfabetización-----5 personas-----Encargado de Pedagogía
- Primaria-----10 personas-----Encargado de Pedagogía
- Secundaria-----15 personas-----Encargado de Pedagogía
- 34.- *¿Cubren las aulas las necesidades de toda la población? Si*
- 35.- *¿Cuentan las aulas con suficientes instrumentos de trabajo? Si*
- 36.- *¿Qué faltaría para cubrir las necesidades materiales de las aulas en las cuáles se imparten las clases? Pintura y falta de refrigerante al aire*
- 37.- *¿Qué faltaría para mejorar el mantenimiento de las aulas? Nada*
- 38.- *¿Qué faltaría para mejorar la higiene de las aulas? Nada*
- 39.- *¿Existe una área de reclusos segregados? Si*
- 40.- *¿El área de segregados cuenta con patio para exposición al sol de los reclusos? Si*





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

- 41.- *¿Cuántos reos se encuentran sancionados ahora? 0*
- 42.- *¿Existe una área de visita íntima en el Centro? Si*
- 43.- *¿Con cuantas celdas o dormitorios cuenta el Centro para este fin? 3*
- 44.- *¿Tiene el área de visita íntima la privacidad e intimidad requeridas? Si*
- 45.- *¿Cómo programan las visitas? En coordinación con departamento médico, trabajo social y seguridad y custodia*
- 46.- *¿Qué áreas pueden ser visitadas? Área familiar*
- 47.- *¿Cuál es el horario y días de visitas? Todos los días*
- 48.- *¿Se respeta el horario para horas y días de visita? Siempre*
- 49.- *¿Se respeta a los adultos mayores? Siempre*
- 50.- *¿Se respeta a las personas que viven con VIH o SIDA? No aplica*
- 51.- *¿Se respeta a los adictos a las drogas? Siempre*
- 52.- *¿Se respeta a las personas discapacitadas? No aplica*
- 53.- *¿Se respeta a las personas con debilidad psiquiátrica? Siempre*
- 54.- *¿Se respeta a los homosexuales? Siempre*
- 55.- *¿Se respeta a los indígenas? No aplica*
- 56.- *Periodicidad de citatorios ante el Consejo Técnico Interdisciplinario. Siempre*
- 57.- *¿Se respeta el horario y días de visita familiar? Siempre*
- 58.- *¿Existe una buena comunicación con el exterior? Siempre”*

De la entrevista con el director del Centro Penitenciario se advierte que es un Centro que tiene más de 27 años de construido y más de 25 destinado a Centro Penitenciario, con menor población respecto a su capacidad y, en relación a los indicadores a los derechos humanos de los internos, lo siguiente:

Los puntos que comprende el rubro de los Derechos Humanos relacionados con la situación jurídica del interno, el Director del Centro los califica Muy Bien, a excepción de que es inexistente la división de internos del fuero común y fuero federal;

Los puntos que comprende el rubro de los Derechos Humanos que garantizan una estancia digna y segura, el Director del Centro los califica de Bien a Muy Bien a excepción de que es Inexistente área psicológica, psiquiátrica, criminológica, agua caliente en módulos y Mal en luz eléctrica, estado de las llaves de los lavabos y de las regaderas de los baños en los módulos.





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Los puntos que comprende el rubro de los Derechos Humanos que garantizan la integridad física y moral de los detenidos en espacios de segregación, el Director del Centro los califica de Muy Bien.

Los puntos que comprende el rubro de los Derechos Humanos que garantizan el desarrollo de actividades productivas y educativas, el Director del Centro los califica de Muy Bien a excepción de que las necesidades de toda la población en talleres la califica de Bien.

Por lo que hace a los Derechos Humanos que garantizan la vinculación social del interno en espacios de visita íntima, el Director del Centro los califica Muy Bien.

Por lo que hace a los Derechos Humanos relacionados con el mantenimiento del orden y aplicación de medidas disciplinarias, el Director del Centro los califica de Muy Bien.

Por lo que hace a los Derechos Humanos relacionados con grupos especiales dentro de instituciones penitenciarias los aspectos que los contemplan, el Director del Centro califica de Muy Bien, a excepción de que es inexistente para personas que viven con VIH o SIDA, personas discapacitadas, enfermos mentales e indígenas.

Así mismo, se advierte que 64 personas trabajan en actividades productivas, 83 en actividades recreativas; que para cubrir las necesidades materiales de los módulos se requiere pintura y material eléctricos, llaves y regadera; que existen talleres de carpintería y artesanía que los internos imparten que cubren las necesidades de la población y cuentan con suficientes instrumentos de trabajo; para cubrir las necesidades materiales de los talleres se requiere maquinaria y herramienta diversa; para mejorar el mantenimiento de los talleres se requiere restaurar parte del techo; y material de limpieza para mejorar la higiene de los talleres.

Se imparte instrucción educativa, en total, a 30 internos para niveles de primaria, secundaria y alfabetización por parte del personal del centro, faltando pintura y refrigerante al aire para cubrir las necesidades materiales de las aulas en las cuales se imparten las clases.





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

De la entrevista realizada al titular del área de pedagogía, A2, se destaca que faltan recursos materiales (proyector para computadora y mayor material deportivo) para su adecuado funcionamiento.

De la entrevista realizada al titular del área de seguridad y custodia, A3, se destaca que falta personal al departamento a su cargo, equipo y cursos de capacitación para su adecuado funcionamiento así como buen sueldo a su personal.

De la entrevista realizada al titular del área de jurídica, A4, se destaca que falta personal, espacios adecuados y acondicionados para el desempeño de sus funciones con equipo de cómputo, material de oficina y aire acondicionado.

De la entrevista realizada a la titular del área de trabajo social, A5, se destaca que falta equipo de cómputo, material de oficina e infraestructura (clima) para su adecuado funcionamiento.

De la entrevista realizada a la titular del área de médica, A6, se destaca que falta personal necesario (médico y enfermera para turno nocturno) para su adecuado funcionamiento, que se surta medicamento para paciente con enfermedad psiquiátrica y crónico degenerativas en forma constante y completa para no perder control de padecimientos, equipo de cómputo, material de oficina e infraestructura (báscula) para su adecuado funcionamiento.

ACTA CIRCUNSTANCIADA VISITA DE SUPERVISIÓN

AL CENTRO PENITENCIARIO SAN PEDRO

"En la ciudad de San Pedro de las Colonias, Coahuila de Zaragoza, siendo las once horas con veinte minutos del día de hoy, miércoles veintiocho de mayo del año dos mil catorce, los suscritos 2VR, Segundo Visitador Regional, VA1 y VA2, Visitadores Adjuntos, todos adscritos a la Segunda Visitaduría Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, hacemos constar que nos constituimos en el Centro Penitenciario de dicha ciudad con el objeto de llevar a cabo una visita de supervisión a





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

dicho reclusorio, y una vez que se nos permitió el acceso por parte del A1, Comisionado Responsable del Centro, procedimos a la revisión, siendo acompañados por el A3, Jefe de Seguridad y Custodia, haciendo constar que se inspeccionaron las siguiente áreas:

MODULO 1 DE MENORES Y PROCESADOS.- *Este módulo cuenta con siete celdas por pasillo, las cuales tienen instaladas cinco planchas de cemento, tres que son utilizadas para descansar, y dos para que los internos guarden sus pertenencias, por lo que la capacidad de este módulo es de cuarenta y dos internos. En el muro principal del pasillo del lado izquierdo tiene pintada la palabra MENORES y en el derecho la palabra PROCESADOS, en el primero se encuentran veinte internos con edades aproximadas entre los dieciocho y veintitrés años, y en el segundo veintidós reclusos que tienen en trámite el proceso penal que se les instruye. Cada celda cuenta con un servicio sanitario, señalando uno de los internos que si cuentan con agua para cubrir sus necesidades, sin embargo, dichos aditamentos carecen en su totalidad del depósito de agua, observando que tienen cubetas y botes para llenarlos de agua, por medio de las regaderas ó las llaves de los lavaderos, a fin de suministrar los escusados. Se pudo advertir que había luz artificial y ventilación aceptable, pero los cables de energía eléctrica se encuentran expuestos. La mayoría de las planchas para descanso no cuentan con colchones para descanso, por lo que son utilizadas cobijas para ese fin. Uno de los internos refirió que en el módulo se encuentran tanto procesados como sentenciados. El módulo cuenta al centro con un patio el cual es utilizado por los internos para tender su ropa, observando que la herrería se encuentra en regulares condiciones de uso, y las ventanas carecen de los vidrios.*

IGLESIA CATÓLICA.- *El A3 refiere que se cuenta con un proyecto para la construcción de una iglesia católica al interior del centro, la cual al momento de la visita cuenta únicamente con las bardas perimetrales, a una altura media, las cuales se encuentran construidas en un terreno aproximado de setenta metros cuadrados, agregando dicho funcionario que en la medida posible se irá avanzando en su conclusión.*

TALLERES.- *En el Centro se encuentran dos naves que albergan los talleres de carpintería. Cada una de ellas mide en forma aproximada doce metros de frente por doce*





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

metros de fondo. El piso es de cemento pulido que se encuentra desgastado, pero limpio y en regulares condiciones de uso. El techo es de lámina, el cual se encuentra en buenas condiciones de mantenimiento. En cuanto a iluminación, la primer nave cuenta con cuatro lámparas de balastra, las cuales carecen de tapa acrílica y tres sí funcionan. Los muros del taller se encuentran en buenas condiciones de uso, y a media altura cuentan con diversas ventanas instaladas a lo largo de los muros, las cuales miden aproximadamente un metro de alto y pocas no tienen vidrios. Dichas ventanas permiten el ingreso a los talleres de luz natural y ventilación aceptables. El A3 informa que en el Centro laboran de manera regular veinticinco internos y aproximadamente otros veinte de manera esporádica, los cuales realizan diversos trabajos de carpintería, que comercializan hacia el exterior del centro. Refiere que sí cuentan con las herramientas necesarias para trabajar, entre las cuales se encuentran sierras de corte, tornos, reuterres, cortadoras, mesas, cepillos, martillos, seguetas, entre otras, de las cuales algunas son proporcionadas por el Centro, y otras son propiedad de los mismos internos que ahí laboran, agrega que como encargado, él se encarga de darles mantenimiento. Así mismo, informa que los materiales utilizados los adquieren por medio de sus familiares o los solicitan a una empresa maderera, sin que tengan ningún problema para su ingreso ya que los recibe el personal de custodia, quien hace el reporte al área de trabajo social para que los registre y enseguida se los entregan a sus destinatarios. El horario de trabajo que se cubre es de las nueve de la mañana a las dieciséis horas con treinta minutos, contando con una hora para comer, y los sábados laboran medio día y se descansa el domingo para convivir con la familia. Se hace constar que también algunos internos laboraban en el exterior de los talleres, haciendo diversos trabajos de carpintería.

COMEDOR.- *El A3, informa que también se está construyendo un comedor comunitario, el cual presenta un avance de un cincuenta por ciento. Dicho proyecto se está construyendo en un terreno que mide aproximadamente siete metros de frente por ocho de fondo, y actualmente se han construido las bardas perimetrales, careciendo de piso y de algún otro accesorio o construcción. De momento se aprecia que están instaladas unas cobijas y un techo de paja para proveer de sombra.*





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

MODULO 2.- Cuenta con nueve celdas por pasillo, las cuales tienen instaladas cinco planchas de cemento, tres que son utilizadas para descansar, y dos para que los internos guarden sus pertenencias y para preparar sus alimentos, miden dos metros de largo por sesenta centímetros de ancho, por lo que la capacidad de este módulo es de cincuenta y cuatro internos. Cada celda cuenta con un servicio sanitario, los cuales carecen en su totalidad del depósito de agua, observando que tienen cubetas y botes para llenarlos de agua por medio de las regaderas ó llaves de los lavaderos, a fin de suministrar el líquido a las tazas sanitarias. Existe luz artificial y natural y ventilación aceptables, pero los cables de energía eléctrica se encuentran expuestos. Algunas planchas para descanso cuentan con colchones para descanso, pero otras solo tienen cobijas para ese fin.

El módulo cuenta al centro con un patio el cual es utilizado por los internos para tender su ropa, observando que la herrería se encuentra en regulares condiciones de uso y las ventanas en su mayoría carecen de los vidrios.

Al fondo de los módulos 1 y 2 se encuentra instalada el área de regaderas y lavaderos, en donde se advierte la existencia de tres lavaderos y tres regaderas cada uno, algunos de esos aditamentos carecen de cebolletas y llaves, además presentan fugas de agua, en general ésta área se encuentra en regular estado de uso, el piso es de concreto pulido con resumideros para desagüe de agua que tienen buen funcionamiento, aunque en los techos se observan cables de electricidad expuestos y no se tienen focos para iluminación. Durante la supervisión se encontraron a algunos internos lavando sus vestimentas, quienes informaron que no tienen ningún rol para utilizar esa área, ya que acuden cuando lo requieren, mencionando que no tienen ningún problema con el suministro de agua, ya que el mismo es suficiente, no obstante refieren que dicha área requiere mantenimiento, ya que no tiene en su totalidad las llaves de suministro de agua y las cebolletas de las regaderas, además que por lo que hace a este aditamento no se cuenta con privacidad para su uso, ya que no tienen puerta de acceso.

AREA DE CONVIVENCIA FAMILIAR.- Para que los internos puedan recibir visitas de su familia, el centro cuenta con un área de convivencia familiar, en la que se encuentran instaladas dos palapas fabricadas de estructura metálica, laminas de metal y pisos de





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

concreto, además de once mesas fabricadas de cemento, con dos bancos del mismo material a sus lados, dicha área se encuentra limpia y en buen estado de uso.

En el área descrita se ubica una tienda que vende a la población refrescos, golosinas, leche, jugos, paletas, panes, etc. la cual es atendida por los internos I1, I2 e I3, quienes informan que dicho comercio lo administra la dirección del reclusorio, y que reciben un pago de trescientos pesos semanales cada uno por atenderlo, mencionando que los precios se encuentran en una lista a la vista de los clientes, siendo éstos accesibles.

Se hace constar que en el exterior del área de visita conyugal, junto a la construcción de la capilla y el área de visita familiar, se encuentran ocho teléfonos públicos los cuales sí funcionaban al momento de la visita, encontrando a varios internos haciendo uso de dicho aparatos, quienes informaron que es bueno el servicio que prestan, y que para eso tienen asignada una clave de uso, a la cual le suministran saldo por medio del área de trabajo social, quien les recibe la cantidad de dinero que quieren abonar a su clave telefónica, así mismo, se localizan dos buzones para correspondencia, uno de los cuales pertenece a esta Comisión.

BIBLIOTECA Y AULA DE CLASE.- *Se encuentra en un espacio reducido, existe una pequeña biblioteca que también se utiliza como aula. Cuenta con 19 mesabancos en buenas condiciones, tiene luz natural y artificial y se advierte muy limpio. Cuenta también con estantes de metal en los que tienen colocados diversos libros de diferentes temas, entre ellos literatura general, física, historia, matemáticas, revistas, poesía, enciclopedias, películas en dvd, libros sobre cursos de inglés, novelas de las joyas del milenio. Dicha área está equipada con una pantalla plana, videocasetera y reproductor de DVD con home theater, que utilizan los fines de semana para el taller de cine, así como un pintarrón para las clases, tiene suficiente ventilación y cuenta en esa área con un aparato de aire seco, el cual nos informan que no funciona adecuadamente porque le falta mantenimiento y recarga de gas.*

El Encargado de la Biblioteca es el interno I4, quien señala que ahí se imparte alfabetización, primaria, secundaria y preparatoria, que cuatro internos apoyan para impartir los cursos. Así mismo el centro cuenta con un Centro de Cómputo, el cual en el





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

momento de la visita se encontraba cerrado, y además nos indican que no se están impartiendo cursos. Además nos informan que recientemente recibieron material de apoyo como para Escuela de Padres y para la impartición de cursos de primaria. Así mismo, se observa que en la pared tienen enmarcados las instrucciones para los préstamos de libros y las sanciones para quien haga mal uso de los mismos.

AREA DE VISITA CONYUGAL.- *Consta de tres cuartos cada uno con una cama de concreto tamaño matrimonial con colchón y sin ropa de cama. Cuentan con un baño con taza, regadera y lavabo, con agua corriente. En la regadera ya cuentan con agua caliente, ya que está instalado un boiler para las tres celdas. También tienen un pequeño patio de dos metros de frente por uno y medio de fondo, con excepción del primer cuarto. No cuentan con focos por lo que cada uno de los internos que acude a visita conyugal debe llevar el suyo al igual que su ropa de cama. El área se encuentra limpia, ya que nos informa personal del centro que varios internos hacen la limpieza de dicha área, al igual que el área de convivencia. Existe un aparato de aire lavado colocado en la ventana que dirige al pasillo de esa área, por lo que llega a ventilar las tres habitaciones por conducto de dicho pasillo. Cada una de las celdas tiene puerta de acceso individual, con cerradura por el interior, se encuentran cables de electricidad expuestos en el pasillo. En el momento de llevar a cabo la supervisión en esta área no se encuentra ocupada ninguna de sus habitaciones, existe un rol de uso publicado en la puerta de acceso, en el cual aparecen ocho internos, describiendo el día y hora que les corresponde, informan que corresponde al área de trabajo social coordinar el uso de esta área.*

ENFERMERÍA.- *El área de enfermería se encuentra a cargo de la A6, quien señala tener una antigüedad de treinta y un años en el servicio. Refiere la titular de esta área que en el Centro sí cuentan con suficiente medicamento, que ofrece a la población reclusa los servicios de consulta general, urgencias, curaciones y valoraciones. Agrega que se cuenta con el apoyo de una enfermera, que sí cuentan con el material de curación necesario y medicamento para hipertensos, pero no hay en existencia medicamento controlado, así mismo, refiere que se realizan pruebas para detectar hepatitis. Agrega que en el centro se encuentra únicamente un enfermo psiquiátrico, el cual se llama I5, a quien en algunas ocasiones se traslada para recibir atención médica al Centro de Torreón, con el psiquiatra*





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

de dicho lugar y se le consigue el medicamento que requiere, ya que es muy costoso. Se hace constar que esta área cuenta con dos camas de exploración, un megatoscopio, (el cual sirve para revisar las radiografías), una silla de ruedas, unas muletas, un andador, un esterilizador. Así mismo, se cuenta con dos cubículos, en uno se encuentra ubicado un lavabo y en el otro se almacena el medicamento. Se procede a revisar el mismo, detectando que no se cuenta con medicamento caduco, señalando la A6, que cuando se detecta alguno que está en esas condiciones, se desecha. Agrega que cuando algún interno requiera ser internado, se utilizan las camas de exploración que se tiene en ese lugar para ello.

ÁREA DE INDICIADOS.- *Consta de una celda con seis planchas de descanso fabricadas de cemento, las cuales carecen de colchones y ropa de cama. Así mismo, existe un servicio sanitario, el cual carece de depósito de agua, tampoco hay lavabo. La regadera no cuenta con cebolleta pero si cuenta con las llaves del agua. El A1 refiere que dicha área casi no se utiliza desde que fue cerrado el Juzgado Penal que operaba en esta ciudad. En el exterior se localiza un teléfono de uso público, el cual no funciona, ya que se observa averiado.*

COCINA.- *Las dimensiones de esta área es de cuatro metros de frente por seis metros de fondo, cuenta con tres ventanas, una grande y dos pequeñas. Para la iluminación existen dos lámparas que funcionan adecuadamente. Esta equipada con una estufa tipo industrial y otra más pequeña con su campana extractora, dos mesas de trabajo, dos fregaderos de acero inoxidable con dos tarjas y sí hay agua corriente. Hay cinco ollas metálicas, dos ollas pequeñas, dos ollas grandes para caldo. Además cuentan con un molino, una báscula, un extractor industrial y una licuadora industrial y un horno de microondas. Se hace constar que cada uno de los cocineros sí cuentan con sus tarjetas de salud expedidas por la Secretaría de Salud las cuales se encuentran vigentes y a la vista. El encargado es el interno I6, quien señala que le ayudan cuatro compañeros para la preparación de los alimentos. Agrega que la cocina se fumiga cada tres meses, pero que no cuenta con la constancia respectiva, la cual resguarda el área administrativa del centro, y que diariamente se asea la cocina. En el momento de la visita se encuentran preparando picadillo con verdura y sopa de fideo, que a simple vista se observan de*





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

buena calidad. También cuentan en la cocina con un refrigerador, en el que se guarda alimento como huevo, jitomate, cebolla, chile, papa, calabaza, apio, zanahoria, y adentro está un pequeño cuartito con un congelador donde guardan la carne, mostrando el encargado una nota de remisión de la carne que le surtieron el día de hoy y que es para toda la semana, entre la que se encontraba pierna de puerco, cocido, tocino, chorizo, molida de res, menudo de res, pata de res, chicharrón botadero, chicarrón prensado, salchicha, queso chihuahua, mantequilla, en ese cuartito también se encuentra la despensa, en el que encontramos frijol, azúcar, pastas, leche. La cocina tiene un aparato de aire lavado que se encuentra funcionando, por lo que se percibe suficiente ventilación, también se observaron pegados en la pared letreros sobre limpieza. Se nos informa que el almuerzo se sirve a las ocho horas, la comida a las trece horas y la cena a las dieciséis horas. Se advirtió que al momento de la visita se empezó a repartir la comida a la población y cada uno de los cocineros portaba cubrebocas. El encargado nos entregó una copia del menú de alimentos, señalando que son tres, uno para cada semana. Se hace constar que la doctora del centro acudió a verificar la comida que se preparó al momento de la visita que realizamos.

IGLESIA CRISTIANA.- *Enseguida nos trasladamos a la iglesia cristiana denominada "Libre entre rejas", en la cual fuimos atendidos por el interno I7. Señala que esta iglesia es para toda persona que quiera asistir. Dicha persona nos obsequió un nuevo testamento, además de informarnos que el templo fue terminado de construir en forma reciente, y que cuenta con un espacio amplio para las personas que ahí se reúnen, y que además dispone de tres cubículos en los que se van a acondicionar unos baños y un vestidor, señalando que el pastor de la iglesia es interno.*

ADUANAS.- *En el Centro existen dos cuartos para revisión, uno para hombres y otro para mujeres, señalando el A3 que las revisiones se llevan a cabo por personal del mismo sexo del de la persona revisada. Así mismo, una vez que son revisadas las personas, y las pertenencias que llevan, son ingresadas previo registro en el libro correspondiente.*

CANCHAS DEPORTIVAS.- *Junto al área de convivencia familiar, se encuentra una cancha de basquetbol, la cual al momento de la visita no se estaba utilizando.*





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

AREA DE VIGILANCIA ESPECIAL.- *Así mismo, se inspeccionaron tres áreas, dos en las que anteriormente estaban la población femenil, pero ya no se utilizan en virtud de que las mujeres que estaban recluidas fueron trasladadas. Estas dos áreas cuentan con cuatro planchas para descanso sin colchón ni ropa de capa, así como un área de servicios sanitarios, el cual carece de mantenimiento ya que no cuentan con cebolletas ni llaves de agua. Señala el A1 que por el momento no hay nadie internado, pero que se utilizan como área de segregación. Así mismo, la tercera área cuenta con cuatro planchas para descanso, en la que se encuentran tres internos que se encuentran realizando manualidades. En esta área hay un área donde se ubica un servicio sanitario, no hay lavabo pero sí una regadera pero no cuenta con los accesorios para que funcione como son la cebolleta y las llaves del agua. Ésta área se utiliza también para segregar internos por malas conductas.*

Durante la inspección se atendió a los internos I8, I9, I10 e I11, quienes solicitaron asesoría legal, recabándole su petición, a los dos primeros de gestión de solicitud de beneficios de ley, y a los restantes de información de las solicitudes de ley que previamente realizaron ante el Juez de Ejecución Penal.

Así mismo, se hace constar que el encargado del centro penitenciario manifestó que al momento de la visita había 86 internos, y que únicamente había internos del fuero común, ninguno del fuero federal y que no había mujeres.

Con lo anterior se da por concluido el recorrido y se levanta la presente acta para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 112 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, agregando las encuestas elaboradas, firmando al calce quienes en ella intervenimos para debida constancia. DOY FE. -----”

De lo anterior se advierten deficiencias que deben ser subsanadas, a efecto de que el centro penitenciario se convierta en un lugar que reúna las condiciones mínimas de una estancia digna, con la finalidad de que, quien deba ser recluido, no vea menoscabados sus derechos fundamentales, lo anterior por advertirse las siguientes situaciones:





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

- a) De la revisión a los **Dormitorios**, se advierte que las estructuras metálicas de las ventanas están en malas condiciones; faltan vidrios en algunas ventanas; los sanitarios no tienen depósito para el agua; el cableado se encuentra expuesto; el Centro no proporciona colchones ni ropa de cama para las planchas de descanso; no hay separación de los internos en atención a su situación jurídica, como tampoco en atención a la conducta delictiva desplegada.
- b) De la revisión al área de **Talleres**, se detecta que el piso esta en mal estado; faltan vidrios en las ventanas; se carece de herramientas y maquinaria para trabajar ya que gran parte de estos artículos son propiedad de los internos; no se desprende que al interior se generen centros de trabajo con empresas externas; el área de regaderas carecen de cebolletas y llaves, además hay fugas de agua; no hay luz artificial en esta área, además se observa que el cableado está expuesto; no hay privacidad en el área de regaderas.
- c) De la revisión al **Área Escolar**, se advierte que el espacio es sumamente reducido y es compartido con la biblioteca; el aire acondicionado no funciona; no se cuenta con maestros para la impartición de educación escolar, siendo esta actividad a cargo de los propios internos.
- d) De la revisión al **Área Conyugal**, se advierte que las instalaciones eléctricas no son funcionales pues se observan cables expuestos.
- e) De la revisión al **Área Médica**, se advierte que si se cuenta con los servicios de una doctora; sin embargo solo hay una enfermera y no se cubre el turno vespertino nocturno; No se desprende la implementación de brigadas médicas; hace falta equipo médico para la atención de los pacientes internos; no hay área de hospitalización.





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

- f) De la revisión al **Área de Indiciados**, no obstante no haber internos, se advierte que las planchas de descanso no cuentan con colchón ni ropa de cama; los sanitarios carecen de tapa para el depósito del agua; no hay lavamanos y las regaderas no tienen cebolleta.
- g) De la revisión a la **Cocina**, se advierte que está a cargo de los propios internos; no se acredita que esté concesionado el servicio de cocina, inclusive, al momento de la revisión, es la propia doctora encargada del área médica del centro quien supervisa los alimentos preparados del día.
- h) De la revisión al **Área de Vigilancia Especial**, se advierte que las planchas de descanso no cuentan con colchón ni ropa de cama; las regaderas carecen de cebolleta y llaves.
- i) Por lo que hace a los **Aspectos Generales**, falta personal para el área de seguridad y custodia; no funcionan las áreas de Trabajo Social, Jurídica y Criminología, lo anterior por falta de titulares; las torres carecen de parlantes y reflectores.

Se debe tener presente que la persona sancionada con privación de la libertad, continúa con el goce del resto de los derechos que consagra en su favor la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, es responsabilidad de la autoridad o servidor público, a cuya disposición se encuentre la persona sancionada o asegurada, preservar y respetar, en cualquier circunstancia, sus derechos humanos; debiendo cumplir con la ineludible obligación de garantizar su integridad física durante su estancia en las áreas de arresto o aseguramiento del Estado, toda vez que el fin que se persigue con la privación de la libertad de un individuo en las condiciones citadas, es persuadirlo a través de un trato civilizado, de que la observancia permanente de la norma jurídica, es la única manera de garantizar la convivencia pacífica entre los seres humanos.

Estas consideraciones, encuentran sustento legal en diversos sistemas normativos, mencionando, en primer término, el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en su párrafo VII dispone:





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

“Todo mal tratamiento en la aprehensión o en las prisiones, toda molestia que se infiera sin motivo legal, toda gabela o contribución, en las cárceles, son abusos que serán corregidos por las leyes y reprimidos por las autoridades”

El conjunto de Principios Para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión Proclamado por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas en su resolución 431/173 y adoptada por México el 4 de Diciembre de 1988 establece:

Principio 1. “Toda persona sometida a cualquier forma de detención o prisión será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano”

Principio 3. “No se restringirá o menoscabará ninguno de los derechos humanos de las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión...”

Por otra parte el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos adoptado por la Organización de las Naciones Unidas, el 16 de Diciembre de 1966, vinculando a México, por adhesión, el día 23 de marzo de 1981, establece:

Artículo 10.1.- “Toda persona privada de libertad será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano”.

Las Reglas Mínimas Para el Tratamiento de los Reclusos, adoptadas por el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención de Delitos y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Ginebra en 1955, y aprobadas por el Consejo Económico y Social en sus resoluciones 663C (XXIV) de 31 de Julio de 1957 y 2076 (LXII) de 13 de mayo de 1977, tienen como finalidad establecer los principios de una buena organización carcelaria y de tratamiento de los recursos, por lo que en tal virtud son de observarse las disposiciones siguientes:





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Regla 10.- "Los locales destinados a los reclusos y especialmente a aquellos que se destinan al alojamiento de los reclusos durante la noche, deberán satisfacer las exigencias de la higiene, habida cuenta del clima, particularmente en lo que concierne al volumen de aire, superficie mínima, alumbrado, calefacción y ventilación".

Regla 12.- "Las instalaciones sanitarias deberán ser adecuadas para que el recluso pueda satisfacer sus necesidades naturales en el momento oportuno, en forma aseada y decente".

Regla 13.- "Las instalaciones de baño y de ducha deberán ser adecuadas para que cada recluso pueda y sea requerido a tomar un baño o una ducha a una temperatura adaptada al clima y con la frecuencia que requiera la higiene general según la estación y la región geográfica, pero por lo menos una vez por semana en clima templado".

Regla 14.- "Todos los locales frecuentados regularmente por los reclusos deberán ser mantenidos en debido estado y limpios".

Regla 19.- "Cada recluso dispondrá, en conformidad con los usos locales o nacionales, de una cama individual y de ropa de cama individual suficiente, mantenida convenientemente y mudada con regularidad a fin de asegurar su limpieza".

Regla 20.1.- "Todo recluso recibirá de la administración, a las horas acostumbradas, una alimentación de buena calidad, bien preparada y servida, cuyo valor nutritivo sea suficiente para el mantenimiento de su salud y de sus fuerzas. 2) Todo recluso deberá tener la posibilidad de proveerse de agua potable cuando la necesite".

Los Principios Básicos para el Tratamiento de los Reclusos, adoptados y proclamados por la Asamblea General de Naciones Unidas en su resolución 45/111., de 14 de diciembre de 1990, establece los siguientes principios a observarse:





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

"1. Todos los reclusos serán tratados con el respeto que merecen su dignidad y valor inherentes de seres humanos."

"2. No existirá discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otros factores."

"4. El personal encargado de las cárceles cumplirá con sus obligaciones en cuanto a la custodia de los reclusos y la protección de la sociedad contra el delito de conformidad con los demás objetivos sociales del Estado y con su responsabilidad fundamental de promover el bienestar y el desarrollo de todos los miembros de la sociedad."

"5. Con excepción de las limitaciones que sean evidentemente necesarias por el hecho del encarcelamiento, todos los reclusos seguirán gozando de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y, cuando el Estado de que se trate sea parte, en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo, así como de los demás derechos estipulados en otros instrumentos de las Naciones Unidas."

"6. Todos los reclusos tendrán derecho a participar en actividades culturales y educativas encaminadas a desarrollar plenamente la personalidad humana."

"8. Se crearán condiciones que permitan a los reclusos realizar actividades laborales remuneradas y útiles que faciliten su reinserción en el mercado laboral del país y les permitan contribuir al sustento económico de su familia y al suyo propio."

"9. Los reclusos tendrán acceso a los servicios de salud de que disponga el país, sin discriminación por su condición jurídica."





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

“10. Con la participación y ayuda de la comunidad y de instituciones sociales, y con el debido respeto de los intereses de las víctimas, se crearán condiciones favorables para la reincorporación del ex recluso a la sociedad en las mejores condiciones posibles.”

El Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión, adoptadas por la Asamblea General de Naciones Unidas en su resolución 43/173., de 9 de diciembre de 1988, establece los siguientes principios a observarse:

PRINCIPIO 1. “Toda persona sometida a cualquier forma de detención o prisión será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.”

PRINCIPIO 3. “No se restringirá o menoscabará ninguno de los derechos humanos de las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión reconocidos o vigentes en un Estado en virtud de leyes, convenciones, reglamentos o costumbres so pretexto de que el presente Conjunto de Principios no reconoce esos derechos o los reconoce en menor grado.”

PRINCIPIO 8. “Las personas detenidas recibirán un trato apropiado a su condición de personas que no han sido condenadas. En consecuencia, siempre que sea posible se las mantendrá separadas de las personas presas.”

PRINCIPIO 28. “La persona detenida o presa tendrá derecho a obtener, dentro de los límites de los recursos disponibles si se trata de fuentes públicas, cantidades razonables de materiales educacionales, culturales y de información, con sujeción a condiciones razonables que garanticen la seguridad y el orden en el lugar de detención o prisión.”

Las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, adoptadas por el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Ginebra, Suiza, en 1955 y adoptado por el Consejo Económico y Social en sus





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

resoluciones 663C (XXIV), del 31 de julio de 1957 y 2076 (LXII), del 13 de mayo de 1977, en esencia, refieren lo siguiente:

- *Las reglas a seguirse deben aplicarse imparcialmente sin diferencia de trato fundadas en prejuicios, principalmente, de raza, color, sexo, lengua, religión, opinión política u otra opinión, de origen nacional o social, fortuna, nacimiento u otra situación cualquiera;*
- *Llevar un registro para cada detenido, quienes deben estar de acuerdo a su categoría diferente en sección según sus circunstancias personales;*
- *Los detenidos en prisión preventiva deben estar separados de los que cumplan condena, y los detenidos jóvenes separados de los adultos;*
- *Las reglas norman los locales de reclusión, su vigilancia, higiene, clima, superficie mínima, alumbrado, calefacción y ventilación y, respecto de ellas, que las ventanas sean grandes para que pueda entrar el aire fresco, contar con suficiente luz artificial para que se pueda leer y trabajar, las instalaciones sanitarias adecuadas para su fin, aseadas y decentes para tomar baño a temperatura adaptada al clima, según la frecuencia que requiera la higiene personal y mantener los locales en debido estado limpio; de igual forma, establece el deber de exigir a los reclusos su aseo personal, teniendo lo necesario para ello, facilitándoles medios para cuidado de cabello y barba para su presentación correcta;*
- *Que existan condiciones limpias y buen estado de ropa y cama; que la alimentación de los reclusos sea de buena calidad, bien preparada y servida con valor nutritivo para mantener la salud y fuerzas;*
- *Que se cuente con médico calificado con conocimientos psiquiátricos para diagnóstico y tratamiento, facilitar los servicios de dentista calificado;*





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

- *Que las mujeres cuenten con instalaciones especiales para tratar a reclusas embarazadas o permitirles que sus hijos nazcan en hospital civil y, en general, se vele por la salud física y mental del detenido;*
- *Que se les proporcione información a los reclusos sobre su régimen de ingreso, reglas disciplinarias, medios autorizados para informarse y formular quejas y se cuente con biblioteca para su uso;*
- *Que el personal penitenciario se esfuerce constantemente por despertar y mantener, en su espíritu de personal y de la opinión pública, la convicción de que la función penitenciaria constituye servicio social y que su estabilidad en el empleo dependa únicamente de su buena conducta, eficacia en su trabajo y aptitud física con remuneración adecuada y capacitación periódica y, de igual forma, refiere los lineamientos del personal masculino y femenino, según el centro para el cual laboren;*
- *Que el tratamiento de los condenados a pena o medida privativa de la libertad esté destinado a cumplir su objeto de inculcarles la voluntad de vivir conforme a la ley, mantenerse con el producto de su trabajo y crear en ellos la actitud para hacerlo para fomentar en ellos el respeto de si mismos y desarrollar sentido de responsabilidad; y*
- *Se señalan las reglas para clasificar e individualizar a reclusos, privilegios, trabajo, instrucción y recreo, relaciones sociales y ayuda postpenitenciaria y las reglas según la situación de cada persona detenida.*

La Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial el 20 de noviembre de 2012, regula los principios jurídicos que orientan a la ley y su aplicación; las medidas de seguridad que la autoridad penitenciaria de tomar respecto de inimputables y enfermos; los objetos o medios cuya introducción, posesión y uso están prohibidos; la salud penitenciaria; los derechos y obligaciones del personal penitenciario; los derechos de internos e internas y sus obligaciones; los periodos del sistema para la reinserción social y sus ejes consistentes en la educación, deporte, salud,





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

trabajo y capacitación para el mismo; y que las instalaciones con que deben contar los centros penitenciarios, cuando sus condiciones de infraestructura así lo permitan, sean las siguientes:

- *Locales para escuelas de alfabetización, bibliotecas a cargo de personal capacitado;*
- *Locales para talleres;*
- *Un área de hospital y/o enfermería para atender problemas o complicaciones en la salud de los internos;*
- *Un área de guardería;*
- *Un área de infectocontagiosos;*
- *Un área de psiquiatría;*
- *Un área de desintoxicación;*
- *Un área de usos múltiples destinada a funciones de cine, de teatro y festividades colectivas;*
- *Comedores en cada uno de los pabellones;*
- *Un pabellón especial donde se practique la visita íntima, con discreción, previa autorización de los departamentos médico, psicológico y de trabajo social;*
- *Locutorios donde los internos reciban las visitas de defensores y las visitas extraordinarias de parientes y amigos que sean autorizados, según los reglamentos y en las condiciones de seguridad y de tiempo que se determinen;*
- *Instalaciones para la realización de actividades deportivas;*
- *Dormitorios generales y especiales;*
- *Instituciones especialmente destinadas para la internación de mujeres o, en su defecto, en secciones especiales de los establecimientos, separadas de los hombres; y*
- *Todas aquellas que resulten necesarias.*

El Reglamento Interior de los Centros de Readaptación Social del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial el 12 de diciembre de 2008, establece, como premisa, que su estructura y funcionamiento esté orientada al respeto, a la dignidad de los internos, a sus derechos e intereses jurídicos, sin menoscabo de la disciplina debe darse un trato que respete, en todo momento, los derechos fundamentales de la personas y, para ello, encontrar fórmulas





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

para que esos derechos no se transgredan cuando se preserve la seguridad del centro. De igual manera, refiere que, salvo la privación de la libertad y la suspensión de los derechos y las prerrogativas inherentes a la calidad de ciudadano que ordena la Constitución para los sentenciados y procesados, no está permitida, ninguna medida que impida a ningún interno el ejercicio de sus derechos fundamentales y, en tal virtud, podrán ejercer los derechos familiares, sociales, económicos que no interfieran con la seguridad y estabilidad de los centros, siempre y cuando sean compatibles con el objeto de su detención, el cumplimiento de su condena, o bien, coadyuven en su readaptación social, como meta fundamental del Sistema Penitenciario Estatal y, para ello, los Directores de los Centros de Readaptación Social del Estado de Coahuila deberán velar por que se facilite el ejercicio de tales derechos y, para ello, aplican las siguientes reglas:

- *Las autoridades del Centro tienen la obligación de entregarle a los internos, a su ingreso, un folleto informativo donde se ilustre claramente sus derechos y obligaciones y mantener a su disposición en la biblioteca, el reglamento interior del Centro y folletos;*
- *Se fomente a los internos el respeto a los símbolos patrios y a las instituciones públicas y cuenten con las siguientes instalaciones para su mejor funcionamiento: dormitorios; pabellón especial para la visita íntima; comedores; área de observación y clasificación; escuela y biblioteca; hospital; área psiquiátrica y/o inimputables; auditorio para actividades culturales y educativas; áreas de trabajo; j) Instalaciones deportivas; locutorio para recibir a sus defensores y visitas extraordinarias; área de infectocontagiosos; área de vinculación social o de visita familiar; y área especial para las personas consideradas como adolescentes por disposición de la Ley. Asimismo, los Centros, implementarán acciones necesarias para mantener reclusos a los internos en áreas distintas y separadas, siendo éstas: área de indiciados; centro de observación y clasificación; área de procesados; área de sentenciados; área de conductas especiales; área de sujetos a protección; área de vigilancia especial; área de máxima seguridad; área especial para las personas consideradas como Adolescentes por disposición de la ley; pabellón de inimputables; área médica; área educativa; área de visita íntima; área de servicios generales; área de gobierno; área de vinculación social; área de alta peligrosidad; y área*





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

de infectocontagiosos. En tal sentido, las áreas destinadas a los internos, deberán estar completamente separadas del área de gobierno y administración,

- Los internos de los Centros se alojarán en dormitorios generales según su clasificación, divididos en estancias para el acomodo de un máximo de cinco personas y los dormitorios serán individuales y tendrán las instalaciones sanitarias adecuadas para la satisfacción de sus necesidades, fisiológicas e higiénicas.*
- Se establecen las prohibiciones y restricciones al personal del centro, internos y visitantes, a las audiencias que el Director tiene el deber de conceder a los internos;*
- Se regula la atención médica, higiene y alimentación, mediante normas complementarias a las mencionadas, de las que destaca el deber de los internos de usar las instalaciones sanitarias para conservar su aseo personal, rasurarse y cortarse el pelo y uñas, hacer el aseo diario de módulos y celdas en que se alojen, se establecen los horarios generales de los centros y a las disposiciones que aplican al sistema de readaptación social;*
- Se establecen las disposiciones en que se debe realizar el trabajo de los internos, los aspectos y requisitos que contengan los convenios de los Centros de Readaptación Social con las empresas e instituciones de gobierno, por conducto del Secretario de Gobierno,*
- Se establece que el carácter que la educación tiene carácter al interior del Centro es académico, cívico, social, higiénico, artístico, físico y ético para combatir toxicomanías, alcoholismo y vicios que degraden al individuo; así mismo respecto a la disciplina, las obligaciones de los internos, durante su estancia en el centro; y*
- Por último, refiere a las áreas especiales que deben contar los centros destinados para personas que por disposición de ley son consideradas adolescentes, al momento de cometer la conducta considerada como delito por ser menores de 18 años de edad, sometidas al sistema de justicia para adolescentes y mediante resolución del juez especializado en materia de adolescentes y cumplan una medida de tratamiento en*





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

internación exclusivas para ellos y sin que bajo ninguna circunstancia permanezcan o ingresen personas del centro (indiciados, procesados o sentenciados), quienes no deberán ingresar a instalaciones para adultos ni participar en actividades determinadas para estos salvo autorización del director en los casos que la misma ley señala.

Uno de los escenarios en los que la defensa de los Derechos Humanos ha requerido mayor fuerza y dedicación ha sido, sin duda, el ámbito penitenciario y, en tal sentido, el hecho de que a alguna persona se le interne en un centro de reclusión no significa que se le tenga que privar de todos aquellos derechos civiles, económicos, sociales y culturales que son compatibles con la reclusión y, por ello, es claro que la privación de la libertad solamente persigue afectar ese derecho de ambular libremente en sociedad y no la privación de otros compatibles con la reclusión.

Para el Estado, la función de la cárcel como espacio de privación de la libertad ambulatoria supone, además, la obligación de garantizar que todos aquellos derechos de los que los internos no han sido legalmente privados y que forman parte de la vida sana adulta de cualquier persona les sean respetados.

Es importante reconocer que en el interior del Centro Penitenciario San Pedro, se realizan actividades productivas, recreativas y educativas por un número considerable de internos que las llevan a cabo, lo cual es un elemento que demuestra, en los hechos, la voluntad de la autoridad penitenciaria de que el centro constituya un lugar para que las personas que ahí se encuentran reclusas cuenten con elementos para su adecuada reinserción social y, en tal sentido, se reconocen las políticas que al efecto se llevan a cabo, de las cuales se espera continúen en beneficio del mismo sistema de reinserción social, lo que se reconoce con el propósito de que la sociedad perciba que al interior de los centros se realizan actividades encaminadas a cumplir con los ejes para la reinserción social de las personas ahí reclusas; sin embargo, corresponde a este organismo señalar los aspectos que en materia de Derechos Humanos requieren mejorarse y trabajar para protegerlos y crear los mecanismos contra toda conducta que los lastime.





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Es menester recalcar que todo lo aquí expuesto tiene por finalidad, en estricto apego al cometido esencial de esta Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, el colaborar con las instituciones que, como la Unidad Desconcentrada de Ejecución de Penas y Reinserción Social de la Comisión Estatal de Seguridad, se esfuerzan por erradicar prácticas comunes que en otros tiempos fueron insostenibles, y que ahora, al margen de la protección de los derechos de legalidad y seguridad jurídica, obligan a todas las instituciones a la búsqueda de la protección de los derechos fundamentales y crear los mecanismos legales necesarios contra toda conducta que los lastime.

En este contexto, con la finalidad de garantizar la observancia de los derechos humanos de los internos, específicamente los relativos a su situación jurídica, aquellos que garantizan su estancia digna y segura en prisión, su integridad física y moral, el desarrollo de actividades productivas y educativas, su vinculación social, el mantenimiento del orden y la aplicación de medidas disciplinarias y los derechos humanos de grupos especiales en instituciones penitenciarias y en atención a que las condiciones en que se encuentra el Centro Penitenciario San Pedro, resultan violatorias de los derechos humanos de las personas que son internadas en ellas con motivo de encontrarse sujetos a prisión preventiva por presuntamente haber cometido un delito o de encontrarse privados de su libertad con motivo de una sentencia condenatoria ejecutoriada, al Titular de la Unidad Desconcentrada de Ejecución de Penas y Reinserción Social de la Comisión Estatal de Seguridad; en su calidad de superior jerárquico de la autoridad señalada como responsables se realizan las siguientes:

RECOMENDACIONES

PRIMERA.- Se programe la realización de acciones debidamente calendarizadas, en el corto plazo, dentro de los cuatro meses siguientes a la aceptación de la Recomendación, en las siguientes áreas del Centro Penitenciario San Pedro, consistentes en las siguientes:





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

- Se realicen labores de limpieza en las áreas de dormitorios, patios centrales de las áreas destinadas a dormitorios, áreas de segregación, pasillos de uso común, espacios abiertos, talleres, cocina, aduanas de personas y área de visita conyugal;
- Se realicen labores de desinfección en los módulos destinados a dormitorios y en las áreas destinadas para el aseo personal de los internos, (celdas, sanitarios, regaderas, área de vigilancia especial “segregación”, pilas, aljibes, tinacos o cualesquier otro dispositivo de almacenamiento de agua potable que abastece a la red hidráulica del centro);
- Se realicen fumigaciones periódicas, debidamente respaldadas con los certificados que lo acrediten, en las áreas destinadas a dormitorios de los internos, cocina, talleres, espacios abiertos, área de vigilancia especial “segregación”, áreas destinadas a la visita conyugal;
- Procurar que la alimentación de la población esté debidamente balanceada y bajo la supervisión de nutriólogo, entendiéndose por alimentación balanceada la que perita mantener o mejorar la salud, y no confundirla con aquella que es variada y vigilar que todo el personal que labora en la cocina cuente con su tarjeta sanitaria y uniforme completo de sus labores;
- Que el área médica sea dotada de medicamento suficiente y variado para la atención de los pacientes internos, así como, del equipo médico necesario para la atención de la población;
- Que se entregue a los internos, a su ingreso, un folleto informativo donde se ilustre claramente sus derechos y obligaciones y mantener a su disposición en la biblioteca, el reglamento interior del Centro y folletos;





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

- Que la normatividad interna en materia de reclusión de los internos, se aplique con total respeto a sus derechos humanos y bajo ningún supuesto, se deje de aplicar, ello en beneficio del sistema de reinserción social; y
- Se brinde capacitación al personal de todas las áreas en materia de Derechos Humanos con el propósito de que puedan realizar sus funciones con mayores elementos y que ello se traduzca en el respeto a los Derechos Humanos de los internos a fin de garantizar el conocimiento y la aplicación de normatividad en el desempeño de sus funciones.

SEGUNDA.- Se programe la realización de acciones debidamente calendarizadas, en el mediano plazo, dentro de los cuatro a los ocho meses siguientes a la aceptación de la Recomendación, en las siguientes áreas del Centro Penitenciario San Pedro, consistentes en las siguientes:

- Se realice una separación adecuada e integral de los internos en las áreas de indiciados, en caso de que se internen, procesados y sentenciados;
- Una vez lo anterior, realizar una clasificación criminológica de internos;
- Establecer áreas de vigilancia especial adecuadas;
- Dar a los internos atención integral en las áreas social, médica y psicológica;
- Implementar las acciones tendientes a la rehabilitación de las instalaciones eléctricas e hidráulicas del centro;
- Implementar las acciones tendientes a mejorar el aspecto físico de las áreas destinadas al aseo personal de los internos (regaderas); y





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

- Se implementen medidas tendientes a garantizar que en el área educativa se cuente con maestros capacitados.

TERCERA.- Se programe la realización de acciones debidamente calendarizadas, en el largo plazo, después de los ocho meses siguientes a la aceptación de la Recomendación, en las siguientes áreas del Centro Penitenciario San Pedro, consistentes en las siguientes:

- En la medida de las posibilidades presupuestarias del centro y de las condiciones arquitectónicas de las instalaciones, se procure el establecimiento de una infraestructura organizativa e institucional que incidan de manera integral en los derechos humanos de los internos, como lo son los relativos a su situación jurídica; aquellos que garantizan su estancia digna y segura en prisión; su integridad física y moral; el desarrollo de actividades productivas y educativas; su vinculación social; el mantenimiento del orden y la aplicación de medidas disciplinarias y los derechos humanos de grupos especiales en instituciones penitenciarias.
- Según lo permitan las posibilidades presupuestarias, se dote a las áreas del centro de los recursos humanos y materiales que requieran, acorde a las necesidades de las mismas, expuestas en la presente Recomendación, para el adecuado desempeño de su función, haciendo hincapié en el área de seguridad y custodia, de pedagogía, trabajo social, jurídica y médica, de igual forma, se destinen los espacios necesarios para el adecuado desempeño de sus funciones y se fortalezcan los ejes para la reinserción social, educación, deporte, salud, trabajo y capacitación para el mismo, dotando, en especial a la industria penitenciaria, así como de los insumos necesarios para su adecuado funcionamiento.

En el caso de que la presente recomendación sea aceptada, de conformidad con el artículo 130 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza y 102 de su Reglamento Interior, solicítese al superior jerárquico de la autoridad responsable lo informe a esta Comisión dentro de los quince días hábiles siguientes a su





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

notificación y hágasele saber que en caso contrario deberá fundar, motivar y hacer pública su negativa, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 195 párrafo tercero inciso 13 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el supuesto de que sea aceptada la Recomendación que se emite, deberán exhibirse las pruebas de su cumplimiento, las que habrán de remitirse a esta Comisión Estatal dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la aceptación de la misma. En caso de estimar insuficiente el plazo, podrá exponerlo en forma razonada, estableciendo una propuesta de fecha límite para probar el cumplimiento de la Recomendación.

No omito hacer de su conocimiento que es obligación de todo servidor público, responder a las recomendaciones que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza les presente, esto de conformidad a lo establecido por el artículo 52, fracción XXIV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza. Asimismo, en caso de no pronunciarse sobre la recomendación emitida, podrá ser sancionado con alguna de las penas previstas para las faltas administrativas que contempla el cuerpo legal antes invocado.

Notifíquese personalmente esta resolución por medio de atento oficio al superior jerárquico de la autoridad responsable, para los efectos a que haya lugar. Así, con fundamento en las disposiciones legales invocadas en esta determinación y, en base a los razonamientos que en ella se contienen, lo resolvió y firma el Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, doctor Xavier Díez de Urdanivia Fernández. NOTIFÍQUESE.-

DR. XAVIER DÍEZ DE URDANIVIA FERNÁNDEZ

PRESIDENTE

